

**Juzgado de lo Contencioso-
Administrativo nº 08 de Madrid**

C/ Gran Vía, 19 , Planta 1 - 28013

45030990

NIG: 28.079.45.3-2012/0018904



(01) 30361740068

Procedimiento Abreviado 458/2012

Demandante/s: D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

LETRADO D./Dña.

(Madrid)

DECRETO Nº 148/2015

Secretario/a Judicial D./Dña. MARIA DEL PILAR ORBE ZALBA

En Madrid, a trece de julio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por
D./Dña. representado/s por D./Dña.

representado/s por LETRADO D./Dña. , por la parte
recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento, acordándose oír a las demás
partes personadas, por plazo de cinco días, que no se han opuesto al desistimiento interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los
apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA , y de conformidad con lo que determina el citado artículo,
procede tener por desistida a la parte recurrente **D./Dña.**
y apartada de la prosecución de este recurso.

ACUERDO: Tener por **desistida y apartada** de la prosecución de este recurso a la
parte recurrente **D./Dña.** declarándose
terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de
decretos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración
de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuando conste la devolución archívese el
presente recurso.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días
desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional
Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a
trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este
Juzgado número 2791-0000-94-0458-12 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo concepto del documento



Madrid



Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 21 Contencioso-Revisión de resoluciones Secretario Judicial (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

